



DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO, Y DE LABORATORIO (AM 01/2019)

A) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO

Unidad proponente (Ministerio, Consejería, etc.)	Ministerio de Defensa Escuela Militar de Paracaidismo Méndez Parada	
Nº Expediente	2024/EA41/00001111	
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE BUTACAS PARA EL AULA 1 DE LA ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO	
LOTE	4	BUTACAS PARA SALONES DE ACTOS

B) ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERSONA DE CONTACTO

Organismo Destinatario	Sección Económico-Administrativa de la B.A. de San Javier.	
Responsable del contrato	Cargo/Nombre y apellidos	Tte. Leticia Reina Carrasco
Persona de contacto	Nombre y apellidos	Tte. Leticia Reina Carrasco
	Correo electrónico	lreicar@mde.es
	Teléfono	656703683

C) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto sin I.I.	IVA/IGIC/IPSI	Presupuesto Total con I.I
35.785,12€	7.514,88 €	43.300,00 €

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	-------------------------------------	-----------	--------------------------

D) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR

Adecuar el aula 1 de la Escuela Militar de Paracaidismo con butacas para crear un salón de actos para llevar a cabo con éxito las tareas asignadas, ya que actualmente la escuela no dispone de salón actos.



E) BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO

Los bienes objeto de este contrato corresponden al lote 4 del Acuerdo Marco 1/2019.

A continuación, se detallan los diversos artículos a suministrar, las categorías en las que se encuadran y el número de unidades que se precisa adquirir:

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta	Unidades
1	01.04.02.00	BUTACAS MODULARES Y DE SALONES DE ACTOS	BUTACA CON PALA	70

Especificaciones técnicas

El mobiliario suministrado deberá cumplir, como mínimo, las siguientes características técnicas:

Artículo n. 1 – BUTACA CON PALA

Medidas Aproximadas: ALTO 96 CM, FONDO (BUTACA CERRADA) 53,5 CM Y ANCHO ENTRE EJES 55 CM (Tolerancia admitida +/-0,5cm por butaca).

RESPALDO:

- Estructura de madera de haya u otra madera equivalente sobre la que se fijará un tablero MDF u otro equivalente de fibras de densidad media.
- El respaldo irá recubierto de un bloque de espuma de poliuretano de célula abierta de una densidad mínima de 55 Kg/m³.
- Deberá estar tapizado con un tejido de color a elegir entre la paleta de colores ofrecido por la empresa adjudicataria.

ASIENTO:

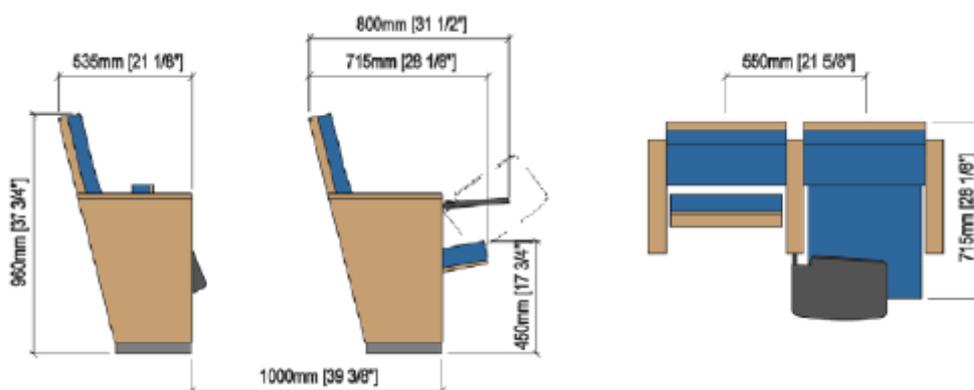
- Será plegable, de espuma de poliuretano moldeada en frío de densidad mínima 65 Kg/m³ con bastidor interior termoplástico y tapizado posterior mediante funda de tejido con cierre de cremallera.
- El plegado del asiento se produce mediante doble resorte de forma automática y no necesita mantenimiento.

COSTADOS Y PIES DE LA BUTACA:

- Tablero de fibras de madera y chapeado en haya o material equivalente, con sistema de pala de escritura antipánico construida en poliestireno y estructura interior metálica.
- Pala de escritura alojada en el interior del costado.
- Sistema de fijación al suelo, deberá ser oculto mediante zócalo metálico acabado en pintura epoxi.
- Apoyabrazos de madera maciza de haya incluido en el propio costado.

DISEÑO

- Las butacas irán bordadas con el emblema de la Escuela Militar de Paracaidismo Méndez Parada, en la parte tapizada del respaldo. El emblema será puesto a disposición de la empresa adjudicataria por el Responsable del Contrato.
- Diseño similar a la fotografía



Todas las butacas se colocarán interconectadas entre sí conformando filas completamente estables y rígidas.

La fijación de los costados o pies de butaca se realiza siempre con tornillería específica para el tipo de suelo al que vaya ir anclado.

Las referencias que pudiera contener alguna de las especificaciones técnicas que se establecen en este documento, relacionadas con una norma de estandarización, una fabricación, una procedencia determinada o un procedimiento concreto, una marca, una patente o un tipo, un origen o una producción determinados, deben entenderse hechas **también a las equivalentes.**

F) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO



En el presupuesto máximo de licitación de este contrato basado, impuestos excluidos, asciende a 35.892,56€ y están incluidos, además del suministro de los bienes objeto del contrato, todos los gastos de transporte para la entrega de los bienes en el lugar designado por la Administración en el territorio nacional, el desembalaje, el montaje, la retirada y el reciclaje de los embalajes correspondientes, la instalación, así como las pruebas necesarias para comprobar su correcto uso.

En el precio del contrato están incluidos elementos accesorios necesarios para su uso o funcionamiento (tuberías, cableado, etc.).

G) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los bienes será el establecido en el acuerdo marco o el ofertado por la empresa en la licitación del acuerdo marco si fuera inferior.

El plazo de entrega se contará a partir del día siguiente al de la notificación a la empresa de la adjudicación del contrato basado, en días hábiles, de lunes a viernes, excluidos los festivos.

El plazo de entrega se contará a partir del día siguiente al de la notificación a la empresa de la adjudicación del contrato basado, en días hábiles, de lunes a viernes, excluidos los festivos.

H) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes objeto de este contrato deberán ser entregados en la siguiente dirección:

BASE AÉREA DE ALCANTARILLA

Avda Quinto centenario, s/n - Base Aérea de Alcantarilla. 30820. Alcantarilla. Murcia

I) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las ofertas de los licitadores se presentarán en dos archivos electrónicos debidamente firmados por representante legal de la empresa con poder suficiente, que deberán contener al menos la siguiente documentación:

Archivo electrónico 1.- Documentación Técnica.

Ficha técnica/documentación de descripción de los productos ofertados, que acredite el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos.

Este archivo electrónico 1 no deberá incluir referencias a la oferta que se ha de presentar en el archivo electrónico 2.



Archivo electrónico 2.- Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas: Oferta económica

Cada empresa licitadora solo podrá presentar una única oferta por contrato basado objeto de licitación, no admitiéndose variantes.

El archivo electrónico 1 y el archivo electrónico 2 deberán ir en archivos electrónicos separados, firmados electrónicamente.

El plazo de presentación de ofertas será el que figure en la invitación, contándose en días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de invitación.

J) CRITERIOS DE VALORACIÓN (HASTA 100 PUNTOS)

El único criterio aplicable será el precio, por lo que el contrato basado se adjudicará a la empresa que presente la oferta más económica.

Para la Valoración del precio:

$$P_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_B}{O_B}\right), \text{ donde}$$

- P_i = Puntuación de la oferta a valorar.
- P = Ponderación del criterio determinado en el documento de licitación: 100
- O_B = Oferta más baja (IVA excluido).
- O_i = Oferta a valorar (IVA excluido).
- Cuando O_i sea mayor o igual que 2 veces O_B , se asignarán 0 puntos

K) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez abierto el Archivo electrónico nº 1 y determinado si las empresas cumplen o no los requisitos técnicos establecidos en el documento de licitación, se procederá a la apertura del Archivo electrónico nº 2.

Serán excluidas las ofertas que no cumplan los requerimientos técnicos especificados en este documento de licitación, las que excedan del presupuesto base de licitación y aquellas otras que incumplan lo establecido en el PCAP que rige el AM 1/2019 o en el presente documento.



L) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o con valores anormales, las proposiciones que resulten de aplicar el artículo 85 del RGLCAP.

El criterio a considerar para la valoración de los establecido en la presenta cláusula será el PRECIO.

M) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las proposiciones recibidas y admitidas y seleccionada la oferta más económica, o la más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación, este organismo enviará a la DGRCC, electrónicamente a través de la aplicación informática CONECTA-CENTRALIZACIÓN, la propuesta de adjudicación acompañada de la documentación que se indica en el apartado 3.1 de las Instrucciones para la licitación.

Una vez confirmada, la notificación de la adjudicación de los contratos basados se realizará por medio de correo electrónico.

Los contratos basados, una vez adjudicados, se publicarán en el Portal del sistema estatal de contratación centralizada.

N) EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO

El contrato basado se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las condiciones establecidas en el documento de licitación, en el PCAP y el PPT del AM 1/2019 y en los términos ofertados por la empresa adjudicataria.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar el contrato basado, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, aplicar el régimen de penalidades establecido en el AM. Asimismo, podrá acordar su resolución y determinará los efectos de ésta.

O) FINANCIACIÓN Y PAGO

El gasto derivado de la adjudicación del contrato, impuestos incluidos, se imputará a la/s aplicación/es presupuestaria/s 14 22 121M2 660 del presupuesto de gastos de la anualidad 2024.

Para el abono del suministro, se deberá presentar factura electrónica que se expedirá a nombre del Órgano Gestor, y que incorporará los datos y códigos siguientes:



Órgano	Código / DIR3	Denominación
NIF	S3022001F	SEA 41 DE LA B.A DE SAN JAVIER (ACADEMIA GENERAL DEL AIRE)
Oficina Contable	E02926602	SUBDIRECCION GENERAL CONTABILIDAD
Órgano Gestor	EA0003039	SEA 41 BASE AEREA DE SAN JAVIER
Unidad Tramitadora	EA0003039	SEA 41 BASE AEREA DE SAN JAVIER

El formato de la factura se adecuará a lo regulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de facturas electrónicas. Información en <https://face.gob.es/#/es>

“En el caso de los organismos incluidos en el ámbito subjetivo definido en el artículo 229.2 de la LCSP, además de los códigos mencionados, en la factura electrónica se deberán indicar los siguientes datos:

- Órgano de contratación: E04962702 D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación
- <FileReference> AM 01/2019
- <Receiver transaction reference> el código del contrato basado”.

P) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente contrato basado no implica tratamiento de datos de carácter personal.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del personal del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conlleve un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento o auditor autorizado por el mismo.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista acceda a datos de carácter personal, se formalizará en ese momento el tratamiento mediante un contrato o acto jurídico con arreglo a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del



responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos.

En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Q) CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA OFERTA

Las empresas licitadoras al presentar oferta podrán manifestar si existe algún apartado de su oferta técnica que deba ser considerada confidencial, en cuyo caso deberán marcar los aspectos confidenciales sobre la propia oferta.

Esta declaración no podrá referirse a la oferta completa, ni a aspectos que figuren en catálogos o páginas web accesibles al público y se deberá limitar a aquellos documentos o datos presentados por la licitadora cuya difusión a terceros pudiera ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estuvieran comprendidos en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

De no realizarse indicación en este sentido, se considerará que ningún documento de la oferta técnica reviste dicho carácter.

Firmado electrónicamente

EL CTE. JEFE DEL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN